

Con fecha 20 de abril de 2017 esta Universidad acordó contratar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento, con opción de compra, de diversos equipos informáticos para la Universidad Autónoma de Madrid, dividido en cuatro lotes (Expte. S-14/17).

Respecto al lote 3, denominado "Veintisiete ordenadores personales Desktop Tipo III y cincuenta y dos ordenadores personales Desktop Tipo IV", mediante escrito de fecha 23 de junio de 2017 esta Gerencia requirió a la empresa DISINFOR, S.L., por resultar su oferta económicamente la más ventajosa, que aportase los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el resguardo de haber constituido la garantía definitiva exigida.

Habiendo aportado la mencionada empresa, en la forma y plazo establecidos en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los documentos requeridos.

ESTA GERENCIA, en uso de las facultades que en materia de contratación le han sido delegadas por resolución del Sr. Rector de esta Universidad de fecha 29 de junio de 2017 (BOCM de 4 de julio de 2017) y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, resuelve lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el lote 3 del referido contrato a la empresa DISINFOR, S.L., por el precio ofertado de 47.569,06 euros (IVA no incluido), por considerar que su oferta es económicamente la más ventajosa conforme al criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para esta contratación. En el cuadro adjunto se reflejan los precios ofertados por las empresas licitadoras admitidas.

Segundo.- La cancelación o devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores, por haber surtido sus efectos.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a las demás empresas licitadoras la presente resolución, y publicar la misma en la página web de la Universidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado texto legal, transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución sin que se haya interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, se requerirá al adjudicatario para que se formalice el preceptivo documento contractual en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente al de recepción de dicho requerimiento.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contra la misma podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción; o bien, con carácter potestativo, y previo a la interposición del contencioso administrativo, podrá presentarse recurso especial en materia de contratación en la forma y plazo que se determinan en los artículos 40 a 49 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Madrid, 6 de julio de 2017
EL GERENTE,



Teodoro Conde Minaya

Precios ofertados por las empresas licitadoras admitidas al lote 3, denominado "Veintisiete ordenadores personales Desktop Tipo III y cincuenta y dos ordenadores personales Desktop Tipo IV", en el procedimiento para la contratación del arrendamiento, con opción de compra, de diversos equipos informáticos para la Universidad Autónoma de Madrid (Expte. S-14/17), según consta en las actas de la Mesa de Contratación de fechas 8, 20 y 21 de junio de 2017.

EMPRESA	PRECIO OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)
BBVA RENTING, S.A.	52.289,49 euros
DISINFOR, S.L.	47.569,06 euros
TEKNOSERVICE, S.L.	51.174,77 euros

Madrid, 6 de julio de 2017

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,


Olga Rius Gázquez